GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 16 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 3972/12 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 23/12 PARA LA "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 23/12 para la *"instalación de sistema de prevención contra incendios para la Junta Departamental de Central".*----------

El Memorándum Nº 235 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 16/11/12, suscrito por el Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.--------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 08/11/12 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) FIRE MASTERS con RUC: 80022912-6 representada por Estela González; b) E.T.I con RUC: 2442839-6 representada por Alberto Recalde; c) Extintores San Fernando con RUC: 210484-9.*--------

Que, posteriormente, en fecha 16/11/12 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de la Dirección de Recursos Financieros y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación en la modalidad de contrato cerrado, a la firma* ***FIRE MASTERS*** *con RUC: 80022912-6, por la suma de guaraníes 119.986.000 (ciento diez y nueve millones, novecientos ochenta y seis mil)...".*----------

Que, por su parte el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicitó mediante POR NOTA DNCP Nº 32.462/12 que en la Resolución de Adjudicación se incluya el Inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03.----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 235/12 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 16 de Noviembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 23/12 PARA LA "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL".-

Que, en tal sentido, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en lo pertinente, dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 23/12 para la "Instalación de Sistema de Prevención contra Incendios para la Junta Departamental de Central", en la modalidad de contrato cerrado a la firma ***FIRE MASTERS*** con RUC: *80022912-6*, , conforme al Art. 34, inciso "c" de la Ley 2051/03 bajo la responsabilidad de la máxima autoridad departamental *por la suma de guaraníes 119.986.000 (ciento diez y nueve millones, novecientos ochenta y seis mil*) en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según detalle:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
1.1		Panel de alarma DSC (Central de alarma de 8 zonas de entrada y expandible hasta 32 zonas independientes agregando expansor, 4 sectores independientes)	un	1	1.700.000	1.700.000
1.2		Tec ado	un	1	650.000	650.000
1.3		Sirena Piezoelectrica	un	1	325.000	325.000
1.4		Expansor	un	3	650.000	1.950.000
1.5		Tamper	un	1	250.000	250.000
1.6		Batería	un	2	325.000	650.000
1.7		Detector de Humo Calor	un	66	125.000	8.250.000
1.8		Sensor termovelocimétrico	un	2	165.000	330.000
1.9		Alarma Audio visual	un	8	235.000	1.880.000
1.10		Pulsador Manual Compuesto	un	8	235.000	1.880.000
1.11		Cartel de Salida de Emergencia	un	29	195.000	5.655.000
1.12		Iluminación de Emergencia	un	24	210.000	5.040.000
1.13		Kit Fuente	un	2	450.000	900.000
1.14		Cañerías antiflama	gl	1	3.500.000	3.500.000
1.15	92121702-002	Instalación y mano de obra ,cableado cordón de 4 hilos para todos los dispositivos de programación	gl	1	5.850.000	5.850.000
		RED DE INCENDIO				
1.16		BIS (Boca de incendio siamesa) con valvula de retención	un	1	2.215.000	2.215.000
1.17		BIE (Boca de incendio equipada) con manguera, valvula, pico, caja metalica	un	7	1.859.000	13.013.000
1.18		Tuberia H°G° de 3	ml	230	165.000	37.950.000
1.19		Curvas, codos,bridas y otros accesorios	gl	1	4.258.000	4.258.000
1.20		Extintor de 4 kg ABC	un	13	195.000	2.535.000
1.21		Extintor de 25 kg con carrito	un	1	1.125.000	1.125.000
1.22		Tanque de 30 m3 Tipo Brasil	un	1	3.500.000	3.500.000
1.23		Bomba Tipo monoblock 20hp / caudal 30 m3/hora, altura manometrica 55mca	un	1	16.580.000	16.580.000
		TOTAL				**119.986.000**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv